



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO:
Certificación de Pago de Aportaciones de Mejoras Digital para Notarios.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
<p>Es el documento que acredita el pago de las Aportaciones de Mejoras a cargo de las personas físicas y jurídicas colectivas, que con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social; las que efectúen las personas a favor del Estado para la realización de obras de impacto vial regional, que directa o indirectamente las beneficien, así como las derivadas de Servicios Ambientales o de Movilidad Sustentable.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 44 fracción VII, 45 fracción IV, XII, 60 fracciones I, II y V, 61 y 61 Bis de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Artículos 21 fracción IV, 199 fracción VII, 200 fracción VII y XLVII, 215 fracción II y 217 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Pago de Aportación de Mejoras.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: De tres meses a 1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	https://tlalnepantla.sitrado.com
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Notario requiera realizar el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones traslativas de dominio de inmuebles y a petición del contribuyente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No requiere de inspección o verificación.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<p>PERSONAS FÍSICAS</p> <p>La o el Notario accede a la página: https://tlalnepantla.sitrado.com para ingresar electrónicamente el Formato 1 Solicitud de las Certificaciones de Impuesto Predial y de No adeudo de Aportaciones de Mejoras, debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar en formato digital los siguientes documentos:</p> <p>1.- Identificación oficial vigente del solicitante, para su previo cotejo y devolución.</p> <p>2.- Documento que acredite la propiedad o posesión, para su previo cotejo y devolución.</p>				
		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es el documento que el contribuyente presenta para su solicitud de Certificación para el ingreso de su trámite.
		Si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.
		Si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad, la cual se anexa en copia simple y esta debe de ir acompañada de la solicitud de la manifestación para poder dar ingreso a su trámite.



3.- Previa verificación y autorización del trámite, recibo de pago de derechos, para su cotejo y devolución.	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción II fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Este documento es para corroborar se realizó el pago de los derechos correspondientes.		
4.- Previo cotejo para su devolución del Poder Notarial, Carta Poder (con copia de las identificaciones de quienes intervienen en ella).	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita que las personas jurídicas tienen el poder para llevar a cabo el trámite.		
**Estar al corriente en el pago del impuesto predial.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar en la dirección web https://tlalnepantla.sitrado.com , adjuntar los requisitos enlistados según el caso para personas físicas o personas jurídico colectivas y realizar el pago correspondiente.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles				
COSTO:	2.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización vigente.	Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III del Código de Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de esta Tesorería Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados: Afirme, Banamex, Banorte, BBVA Bancomer, Santander y Scotiabank.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:14		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal.		área de Impuestos Inmobiliarios		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Ricardo Santos Arreola		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:



Tesorería Municipal.			Área de Impuestos Inmobiliarios		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Ricardo Santos Arreola			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 66 38 00		3874 y 3875	NO APLICA	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve la certificación?				
RESPUESTA:	Para acreditar el pago del Impuesto y como requisito para pago del Impuesto sobre Adquisición y Otras Operaciones Traslativas de Dominio				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede solicitar la Certificación?				
RESPUESTA:	El propietario del inmueble o su representante legal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la vigencia de la Certificación?				
RESPUESTA:	De tres meses a un año.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:  Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/Noviembre/2025
Lic. Sandra Parra Fragoso Responsable del Área de Impuestos Inmobiliarios.	 Tlalnepantla de Baz 2025 - 2027	